

E

No. De Oficio: CEMER/226/2018

Santiago de Querétaro, Qro. A 20 de marzo 2018

LIC. HUGO ALEJANDRO GERONES REYES  
ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E

Aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, de conformidad con los artículos 48 y 51 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y tras el análisis del proyecto remitido en fecha 08 de marzo del presente y recibido en esta Comisión el día 13 de marzo del mismo año mediante oficio UPQ.AG.062/018; por no crear, modificar trámites y servicios que pudieran afectar a los gobernados, el proyecto de "Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica de Querétaro" no es susceptible de presentación de MIR y puede continuar con su proceso de publicación.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

M. en A.P. María de los Ángeles Pérez Rojas  
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

C.c.p. Lic. y C.P. Alfonso Chávez Fierro, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Archivo

TMA

